

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA**

**18458** *Emplazamiento autos 130/2015 Juzgado contencioso núm 1 de Palma*

Antonio Amengual Frau, Secretario del Ayuntamiento de Algaida

HAGO SABER:

Que la alcaldesa presidenta ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO 384 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por parte de la Junta de Compensación del Sector Urbanizable Es Porrassar de Algaida se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, autos núm. 130/2015 que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma contra el Decreto de Alcaldía 203 de 16 de julio de 2015 por el que se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado contra el Decreto de Alcaldía 134 de 11 de mayo de 2015 por el que se inadmite la solicitud de certificación de acto presunto y se deniega la aprobación del proyecto de compensación del Proyecto de compensación del sector Es Porrassar.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, autos núm. 130/2015 que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a los interesados para que puedan personarse como demandados ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Informar a las personas interesadas de la remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Algaida a 23 de diciembre de 2015.

